



REPÚBLICA DE PANAMÁ
ÓRGANO JUDICIAL
JUZGADO DE GARANTÍAS DE CHIRIQUÍ
Sentencia N° 857 del DIECIOCHO (18) de DICIEMBRE de 2023

Causa N°:	202200029408	Audiencia No. 3462265 - 1
Imputado:	JOSÉ LUIS PEÑALOZA CABALLERO	C.I.P. 1-728-2243
Ofendido:	LA SOCIEDAD/ EL ORDEN ECONÓMICO	
Delito:	BLANQUEO DE CAPITALS	
Ministerio Público:	LICDO. EDGAR TAMAYO	
Defensor 1 :	LCDA. JANETH DEL CARMEN VAZQUE DELGADO	
Juez:	Juan Domingo Castillo Miranda	Despacho: 9
Auxiliar de Sala:	DORALIS BATISTA	
Fecha:	18 DE DICIEMBRE de 2023	
Sesión 1:	3:00 P.M.	
Sesión 2:		

DECISIONES:

En mérito de lo expuesto, el suscrito, **JUEZ DE GARANTÍAS DE LA PROVINCIA DE CHIRIQUI**, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **DESPUÉS DE VALIDAR ACUERDO DE PENA ORAL, DECLARA PENALMENTE RESPONSABLE A :**

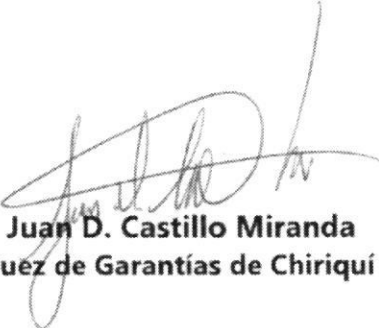
NOMBRE	JOSÉ LUIS PEÑALOSA CABALLERO
CÉDULA	1-728-2243
GENERALES (sexo, nacionalidad, estado civil, padres)	Varón, panameño, mayor de edad, nacido el día 27 de junio de 1992, hijo de Ciro Peñaloza e Iveth Caballero, soltero.
DOMICILIO	
DELITO	BLANQUEO DE CAPITALS (ART. 254 CP)
PARTICIPACIÓN	CALIDAD DE AUTOR (ART. 43 C.P.)
VÍCTIMA	
PENA PRINCIPAL	SESENTA (60) MESES DE PRISIÓN.
PENA ACCESORIA	PENA ACCESORIA SE IMPONE EL COMISO DE B/. 30.000.00 BALBOAS INCAUTADOS. (ART. 75 CP)
OBSERVACIONES	

CÚMPLASE,

GÍRENSE los oficios correspondientes.

EJECUTORIADA la presente resolución remítase la causa al Juez de Cumplimiento para dar ejecución a todo lo resuelto en esta sentencia.

Fundamento Legal: El expresado en la parte motiva de la sentencia: art. 4, 17, 31, 32 de la Constitución Política de la República de Panamá; Código Procesal Penal, Código Penal de la República de Panamá.



Juan D. Castillo Miranda
Juez de Garantías de Chiriquí

Nota: En oficina judicial se mantiene registro íntegro de esta audiencia, según lo dispuesto en los artículos 129,